



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°4724-2022-R-UNICA**

Ica, 24 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 1049-R-UNICA-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, del Despacho Rectoral y el acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria. Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, de la referida Ley, señala el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada, indicando que los docentes tienen hasta cinco (5) años, a la entrada en vigencia de la Ley para adecuarse, de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496, estableció en su artículo 4, Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas, a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; (...);

Que, mediante Ley N° 31364, publicada el 29 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos;

Que, el artículo único de la citada Ley establece, "*Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, en los siguientes términos: "Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado, 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos*



*obtenidos o concluye su vínculo laboral contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia esta establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1”;*

Que, la Única Disposición Complementaria Final, de la mencionada Ley, estipula que la ampliación dispuesta, *“alcanza a todos los docentes de las universidades públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor”;*

Que, a través del oficio de Visto, el Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, propone al Consejo Universitario la Conformación de una Comisión revisora de los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria en aplicación de la Ley 31364 Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, (...); integrado por los siguientes: Lic. Adm. Julia Maria Su Siguas, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente), Lic. Adm. Nevenka Adriana Zevallos Herrera, Responsable de Programación y Administración de Personal, Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, Responsable de Capacitación y Desarrollo Humano (Miembros);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de setiembre de 2022, acordó por **mayoría**, aprobar la propuesta del señor Rector, de conformar la Comisión revisora de los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, en aplicación de la Ley N° 31364 Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos;

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFOMAR** la Comisión Revisora de los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, en aplicación de la Ley N° 31364 Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, la cual estará integrada por:

**Lic. Adm. Julia Maria, SU SIGUAS** **Presidente**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Lic. Adm. Nevenka Adriana, ZEVALLOS HERRERA** **Miembro**  
Responsable de Programación y Administración de Personal  
de la Unidad de Recursos Humanos

**Dra. Yrma Rosa, GODOY PEREYRA** **Miembro**  
Responsable de Capacitación y Desarrollo de la  
Unidad de Recursos Humanos



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**DR. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**